



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022018-00197

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte actora que informa sobre el pago total de la obligación, la suscrita funcionaria con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo por **PAGO TOTAL** de las obligaciones objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del pagaré referido en el numeral anterior base de la presente acción ejecutiva y su entrega a la parte demandada, por secretaría con las constancias pertinentes del artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del correspondiente Juzgado. Oficiese.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales consignados para el presente proceso a favor de la parte demandante, hasta la suma de \$7.500.000 y los cuales fueron descontados al señor Carlos Alberto Gómez, teniendo en cuenta el informe de títulos obrante en archivo digital No. 48.

QUINTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales consignados para el presente proceso al señor Roso Orlando Sánchez Rubio, teniendo en cuenta el informe de títulos obrante en archivo digital No. 49.

SEXTO: Sin costas a las partes.

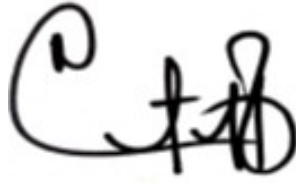
SEPTIMO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
25 hoy 10 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario